



RESOLUCIÓN No. 2695 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Licencia por enfermedad es una situación administrativa en la que se pueden encontrar los empleados públicos frente a la Administración durante su relación laboral y de la que se derivan una serie de efectos económicos y de cómputo de servicios efectivos en la Administración Pública. Esta situación administrativa permite que el empleado público se separe de sus funciones sin romper el vínculo con la entidad.
2. Que esta licencia es remunerada y se autoriza cuando el servidor se encuentra en incapacidad mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa certificación expedida por autoridad competente (Art. 2.2.5.5.11 del Decreto 1083 de 2015).
3. Que se entiende por incapacidad, el estado de inhabilidad física o mental de un trabajador, que le impide desempeñar en forma temporal o permanente su profesión u oficio habitual.
4. Que mediante Resolución 1919 del 12 de julio de 2022, se concedió licencia por incapacidad médica por un término de treinta (30) días, desde el 11 de julio de 2022 y hasta el 09 de agosto de 2022 según incapacidad médica No. 0008162911 a la servidora pública **MARTHA CECILIA LÓPEZ LANDINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.898.710, quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Planeación.
5. Que mediante Resolución 2182 del 12 de agosto de 2022, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 10 de agosto de 2022 y hasta el 08 de septiembre de 2022, según incapacidad médica No. 0008192440.
6. Que mediante Resolución 2463 del 12 de septiembre de 2022, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 09 de septiembre de 2022 y hasta el 08 de octubre de 2022, según incapacidad médica No. 0008293849.
7. Que mediante Resolución 2926 del 19 de octubre de 2022, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 09 de octubre de 2022 y hasta el 07 de noviembre de 2022, según incapacidad médica No. 0008392635.



RESOLUCIÓN No. 2695 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

8. Que mediante Resolución 3193 del 16 de noviembre de 2022, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 08 de noviembre de 2022 y hasta el 07 de diciembre de 2022, según incapacidad médica No. 0008498249.
9. Que mediante Resolución 3533 del 12 de diciembre de 2022, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 08 de diciembre de 2022 y hasta el 06 de enero de 2023, según incapacidad médica No. 0008606670.
10. Que mediante Resolución 0067 del 16 de enero de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 07 de enero de 2023 y hasta el 05 de febrero de 2023, según incapacidad médica No. 0008701983.
11. Que mediante Resolución 201 del 08 de febrero de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 06 de febrero de 2023 y hasta el 07 de marzo de 2023, según incapacidad médica No. 0008789412.
12. Que mediante Resolución 542 del 21 de marzo de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 08 de marzo de 2023 y hasta el 06 de abril de 2023, según incapacidad médica No. 0008921481.
13. Que mediante Resolución 754 del 17 de abril de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 07 de abril de 2023 y hasta el 06 de mayo de 2023, según incapacidad médica No. 0009025546.
14. Que mediante Resolución 1268 del 31 de mayo de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 07 de mayo de 2023 y hasta el 05 de junio de 2023, según incapacidad médica N° 0009174992.
15. Que mediante Resolución 1879 del 17 de julio de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de siete (07) días, desde el 06 de junio de 2023 y hasta el 12 de junio de 2023, según incapacidad médica N° 0009313010.
16. Que mediante Resolución 1881 del 17 de julio de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de veintitrés (23) días, desde el 13 de junio de 2023 y hasta el 05 de julio de 2023, según incapacidad médica N° 0009313010.
17. Que mediante Resolución 2167 del 17 de agosto de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 06 de julio de 2023 y hasta el 04 de agosto de 2023, según incapacidad médica N° 0009418450.
18. Que la Nueva EPS mediante certificado de incapacidad médica N° 0009541285 autoriza prórroga por un término de treinta (30) días, desde el 05 de agosto de 2023 y hasta el 03 de septiembre de 2023.



RESOLUCIÓN No. 2695 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

19. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: "(...) 2. Autorizar y conceder a los servidores públicos Licencias Ordinarias no remuneradas, y las remuneradas por motivos de enfermedad o maternidad."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y Conceder licencia por incapacidad médica a la servidora pública **MARTHA CECILIA LÓPEZ LANDINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.898.710, quien se desempeña como Profesional Universitario, código 219 grado 03 de la Secretaría de Planeación, por un término de treinta (30) días, desde el 05 de agosto de 2023 y hasta el 03 de septiembre de 2023.

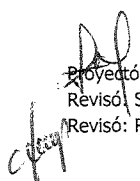
ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a través del grupo de nómina de la Gobernación, a la NUEVA EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los... 26 SEP. 2023


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaria General y Desarrollo Institucional


Proyectó: Angélica M. Muñoz Delgado.
Revisó: Sandra Mónica Ramírez Hernández.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo Parra.